

IDENTIFICACION			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			PROVISION PUESTO		ADSCRIPCION							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	SING.	NIVEL C.D.	PUNTOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRO	VAC	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBESC.	CLA- SE	REQUI- TOS/CLASE
DEPARTAMENTO: EDUCACION															
PSICOLOGO	1		25	783,32	10.770,66 □	1		O/CO	F	AM	A1	AE	T	SUP	
DEPARTAMENTO: BIBLIOTECAS/CULTURA															
BIBLIOTECARIA	1		25	708,31	9.739,32 □	1		O/CO	F	AM	A2	AE	T	M	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		18	563,80	7.752,21 □	1		O/CO	F	AM	C2	AE	SE	CE	
AYUDANTE BIBLIOTECA	1		14	663,80	9.127,24 □	1		O/CO	F	AM	E/ C2	AE	SE	CE	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULT.	1		18	538,79	7.408,39 €	1		O/CO	F	AM	C2	AG	AUX		
DEPARTAMENTO: DEPORTES															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €	1		O/CO	F	AM	C2	AG	AUX		
DEPARTAMENTO: FIESTAS															
OFICIAL FIESTAS-RESPONSABLE EJECUCION INFRAESTRUCTURAS DE EVENTOS	1		18	867,60	11.929,55 □	1		O/CO	F	AM	C2	AE	SE	CE	
OPERARIOS DE FIESTAS	1		14	541,40	7.444,27 □	1		O/CO	F	AM	E	AE	SE		
DEPARTAMENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €		1	O/CO	F	AM	C2	AG	AUX		
DEPARTAMENTO: AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €		1	O/CO	F	AM	C2	AG	AUX		
PERSONAL EVENTUAL															
TÉCNICO ASESOR	1		26	1.267,02	17.421,46 □	1		LD	E	AM	A1				
TÉCNICO ASESOR	2		21	711,55	9.783,81 €	2		LD	E	AM	A2				
SECRETARIO SERV. GNRLES.	2		22	600,74	8.260,18 €	2		O/CO	E	AM	C1	AG	ADV		
SECRETARIO SERV. GNRLES.	2		18	538,79	7.408,39 €	2		LD	E	AM	C2				
CLAVES UTILIZADAS															
F.P. = -Forma de Provisión	Tipo			Cuerpo/Escala			Subescala			Clase					
LD = Libre Designación	F = Funcionario			AG = Admón. General			FHN = Habilitación Nacional			SUP = Superior					
C = Concurso	E = Eventual			AE = Admón. Especial			T = Técnica			CE = Cometidos Especiales					
O = Oposición Libre	L = Laboral						G = De Gestión			M = Técnicos Medios					
CO = Concurso-Oposición Libre	J = Funcionario/Eventual			Administración			ADV = Administrativa			A = Técnicos Auxiliares					
				AM = Admón Mpal.			AUX = Auxiliar			PO = Personal de Oficios					
							SUB = Subalterna			PL = Policía Local y sus Auxiliares					
							SE = Servicios Especiales								

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente por razón de domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.
8/04/21. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 25.801

AYUNTAMIENTO DE ROTA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2021. PERSONAL LABORAL FIJO

Tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria, punto 3º, celebrada en primera citación el día 25 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se procede a la publicación de la presente Relación de Puestos de Trabajos de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Rota:

IDENTIFICACION			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			PROVISION PUESTO		ADSCRIPCION							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	SING.	NIVEL C.D.	PUNTOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRO	VAC	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBESC.	CLASE	REQUISITOS
PRESUPUESTO GENERAL															
AREA DE ALCALDÍA															
SECCIÓN: POLICÍA LOCAL															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AG	AUX	A	
SECCIÓN: GABINETE DE LA ALCALDIA															
CONDUCTOR	1		18	937,24	12.887,04 €	1		O/CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	CE	
SECCIÓN: GABINETE DE PRENSA															
ADMINISTRATIVO	1			600,73	8.260,04 €		1	CO	L	AM	C1/III	AE	T	A	
FOTÓGRAFO/TÉC.ARTES GRÁFICAS Y AUDIOV.	1			538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	A	

IDENTIFICACION			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			PROVISION PUESTO		ADSCRIPCION							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	SING.	NIVEL C.D.	PUNTOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRO	VAC	F.P.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ESCALA	SUBESC.	CLASE	REQUISITOS
SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL															
DEPARTAMENTO: ARCHIVO MUNICIPAL															
AYUDANTE ARCHIVO MPAL.	1		14	591,47	8.132,77 €		1	O/CO	L	AM	E/V	AG/AE	AUX/SE		
DEPARTAMENTO: ASESORÍA JURÍDICA															
ASESOR JURÍDICO	1		27	1265,47	17.400,27 €		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
DEPARTAMENTO: CONTRATACIÓN															
TÉCNICO GEST. CONTRATACIÓN	1		24	858,41	11.803,13 €		1	CO	L	AM	A2/II	AG	G		
ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS															
DEPARTAMENTO: OFICINA TECNICA															
ARQUITECTO APERTURAS	1		27	1267,02	17.421,46 €		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
TÉCNICO JURÍDICO PLANEAMTO.	1		27	1267,02	17.421,46 €		1	CO	L	AM	A1/I	AG	T	SUP	
TÉCNICO PLANEAMIENTO	1		25	858,41	11.803,13 €		1	CO	L	AM	A1/I	AG	T	SUP	
ING.TÉC. OBRAS PÚBLICAS	1		25	852,34	11.719,64 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
ARQUITECTO TECNICO	1		25	852,34	11.719,64 €	1		O/CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
DELINEANTE	1		22	575,69	7.915,79 €	1		O/CO	L	AM	C1/III	AE	T	A	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AG	AUX	A	
VIAS Y OBRAS/ALUMBRADO															
OFICIAL ELECTRICISTA	4		18	724,09	9.956,29 €		4	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	PO	
AYUDANTE ELECTRICISTA	2		14	616,41	8.475,60 €		2	CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
ESTACIÓN DEPURADORA															
OFICIAL ESTAC. DEPURADORA	1		18	866,43	11.913,45 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	PO	
AYUDANTE ESTAC. DEPURADORA	1		14	666,47	9.163,96 €	1		O/CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
CARPINTERIA Y HERRERIA															
AYUDANTE CARPINTERIA	1		14	591,47	8.132,77 €	1		O/CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
PARQUE MOVIL															
ENCARGADO TALLER (OFI. MECANICO)	1		18	749,13	10.300,54 €	1		O/CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	PO	
OFICIAL CHAPISTA	1		18	664,09	9.131,19 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	PO	
ÁREA DE HACIENDA															
INTERVENCIÓN															
ADMINISTRATIVO CONTROL PRES	1		22	600,73	8.260,04 €		1	O/CO	L	AM	C1/III	AG	ADV	A	
GESTIÓN TRIBUTARIA															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AG	AUX	A	
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR															
DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS															
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		18	538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AG	AUX	A	
DEPARTAMENTO: LIMPIEZA DEPENDENCIAS															
OPERARIOS/AS LIMPIEZA	6		14	572,95	7.878,08 €	3	3	C/CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
DEPARTAMENTO: OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO															
CONSERJES DEPENDENCIAS	3		14	570,44	7.843,61 €	1	2	C/CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO															
DEPARTAMENTO: SERVICIOS SOCIALES															
PSICOLOGO TRAT.F. MENORES	1		25	783,32	10.770,66 €		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
T.SOCIAL TRAT.F. MENORES	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
EDUCADOR TRAT.F. MENORES	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
COOR. FUNC. SOCIAL VIVIENDA	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
T.SOCIAL S.COMUN/R. DEPENDEN	2		21	711,55	9.783,81 €		2	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
T.SOCIAL S. COMUNITARIOS	2		21	711,55	9.783,81 €		2	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
COOR. PROGRAMA DROGAS	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
EDUC. INTEGRACIÓN GITANA	1		21	478,68	6.581,88 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
AYUDANTE SERV. AYUDA DOMICILIOS	1		14	591,47	8.132,77 €	1			F/L	AM	C2/IV	AE	SE	CE	

IDENTIFICACION			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			PROVISION PUESTO		ADSCRIPCION							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	SING.	NIVEL C.D.	PUNTOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRO	VAC	FP.	TIPO	ADM	GR.	CUERPO/ ESCALA	SUBESC.	CLASE	REQUISITOS
DEPARTAMENTO: RESIDENCIA DE ANCIANOS															
DIRECT. RESID. ANCIANOS	1		23	950,96	13.075,74 □		1	O/CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
AUXILIAR DE CLINICA	1		18	831,03	11.426,67 □	1	3	O/CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	CE	
OPERARIO TURNOS RESIDENCIA A.	3		14	616,56	8.477,72 €	1	2	C/CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN															
TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	M	
DEPARTAMENTO: BIBLIOTECAS/CULTURA															
CULTURA															
TÉCNICO/A DE CULTURA	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	M	
MONITOR/A DE MÚSICA	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
TÉC. AUX. MÚSICA	1		18	538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AE	AUX	A	
BIBLIOTECAS															
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2		18	563,80	7.752,21 □	1	1	CO	L	AM	C2/IV	AE	AUX	A	
DEPARTAMENTO: DEPORTES															
COORD.ACT. DEPORTIVAS	1		21	761,54	10.471,19 □		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
DEPARTAMENTO: JUVENTUD															
COORDINADOR DE JUVENTUD	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
DEPARTAMENTO: FIESTAS															
OPERARIOS DE FIESTAS	8		14	541,40	7.444,27 □		8	CO	L	AM	E/V	AE	SE		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS															
JEFE SERV. ADMTIVOS.	1		22	600,73	8.260,04 €		1	CO	L	AM	A2/II	AG	T		
DEPARTAMENTO: TURISMO															
TÉC. GESTIÓN ACT. TURÍSTICAS	1		23	941,93	12.951,57 □		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
AUXILIAR DE TURISMO	7		18	591,46	8.132,63 €	1	6	CO	L	AM	C2/IV	AE	AUX.	A	
DEPARTAMENTO: CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER															
ASESORA JURÍDICA	1		25	783,32	10.770,66 □		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1		21	711,55	9.783,81 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	G	M	
ÁREA DE AGRICULTURA/MEDIO AMBIENTES Y PLAYAS															
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1		25	783,32	10.770,66 □		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
TÉCNICO FORESTAL	1		25	783,32	10.770,66 □		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
OPERARIOS DE PLAYAS	7		14	591,47	8.132,77 €		7	CO	L	AM	E/V	AE	SE	PO	
CAPATAZ	1		18	792,60	10.898,21 €	1		O/CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	PO	
ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL/EMERGENCIAS															
DEPARTAMENTO: PROTEC.CIVIL															
PERSONAL AUXILIAR OFICINAS	1		18	538,79	7.408,39 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AG	AUX		
PERSONAL AUXILIAR OFICINAS	1		18	287,34	3.950,90 □		1	CO	L	AM	C2/IV	AG	AUX		
DEPARTAMENTO: EMERGENCIAS															
ENCARGADO SERV. EMERGENCIAS	1		18	925,29	12.722,73 □		1	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	CE	
CONDUCTOR SERV. EMERGENCIAS	10		18	693,21	9.531,61 □		10	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	CE	
CONDUCTOR SERV. EMERGENCIAS	1		18	369,69	5.083,21 €		1	CO	L	AM	C2/IV	AE	SE	CE	
OPERARIO DE APOYO	4		14	591,47	8.132,77 €		3	CO	L	AM	E/V	AE	SE	CE	
OPERARIO DE APOYO	1		14	315,43	4.337,21 □		1	CO	L	AM	E/V	AE	SE	CE	
ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO															
DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONÓMICO - FOMENTO															
DIRECTOR TÉC. FOMENTO ECON	1		26	1115,91	15.343,81 €		1	CO	L	AM	A1/I	AE	T	SUP	
DIRECTOR ADMTVO. FOMT. ECON	1		26	993,06	13.654,62 □		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
TÉCNICO FORMACIÓN	1		21	641,65	8.822,68 €		1	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	
ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN															
DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA															
TÉCNICO INFORMÁTICO	2		25	852,12	11.716,64 □		2	CO	L	AM	A2/II	AE	T	M	

CLAVES UTILIZADAS

F.P. = -Forma de Provisión	Tipo	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase
LD = Libre Designación	F = Funcionario	AG = Admón. General	FHN = Habilitación Nacional	SUP = Superior
C = Concurso	E = Eventual	AE = Admón. Especial	T = Técnica	CE = Cometidos Especiales
O = Oposición Libre	L = Laboral	G = De Gestión	M = Técnicos Medios	A = Técnicos Auxiliares
CO = Concurso-Oposición Libre	J = Funcionario/Eventual	Administración	ADV = Administrativa	PO = Personal de Oficios
		AM = Admón Mpal.	AUX = Auxiliar	PL = Policía Local y sus Auxiliares
			SUB = Subalterna	
			SE = Servicios Especiales	

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente por razón de domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

8/04/21. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 25.810

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4

JAEN

EDICTO

Procedimiento: 672/18. Ejecución de títulos judiciales 20/2021 Negociado: PL. N.I.G.: 2305044420180002732. De: D/Dª. MARTIN GRANERO MORA. Contra: D/Dª. LAUDAMI S.C.

D/Dª. INMACULADA GONZALEZ VERA, SECRETARIO/AJUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. MARTIN GRANERO MORA contra LAUDAMI S.C., se han dictado RESOLUCIONES de fecha 23/2/2021, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA.

ACUERDO: Despachar ejecución a favor de MARTIN GRANERO MORA contra la Empresa LAUDAMI S.C., por importe de 3.372,6 €, en concepto de principal e interés de mora, más la de 674,52 €, presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dése traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el ART. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales abierta en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0020/21.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. MARÍA DOLORES MARTÍN CABRERA ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN. Doy fe. LA ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución ACUERDO :
Decreto sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y

derechos de la empresa ejecutada LAUDAMI S.C., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.372,6 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 674,52 €, presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutado para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábase información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tanga constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0020/21, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LAUDAMI S.C. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN